# INFORME DE EJECUCIÓN DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

**INFORME PARCIAL __X___ FINAL _____**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.:** | CO1.PCCNTR. 6703620 DE 2024 |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** | LICITACIÓN PÚBLICA |
| **PROCESO DE CONTRATACIÓN No.:** | CM002 DE 2024 |
| **OBJETO:** | CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD CON EL OBJETO DE "REALIZAR LAS ADECUACIONES Y MANTENIMIENTOS AL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLAVICENCIO |
| **LOCALIZACIÓN:** | CARRERA 29 N° 33 B – 27 PALACIO DE JUSTICIA DE VILLAVICENCIO – META |
| **FECHA DE APROBACIÓN GARANTIA:** | DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE 2024 |
| **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA:** | CONSORCIO INTERCONSULTORES<br><br>CONFORMADO POR:<br><br>- GORDILLO & ASOCIADOS SAS, CON NIT. 900581578-1 CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 70%.<br>- OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.287.455, CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 30% |
| **SUPERVISORA:** | MÓNICA LUCÍA GONZÁLEZ BARÓN |
| **COORDINADOR ADMINISTRATIVO (E):** | MÓNICA TATIANA GÓMEZ RAMOS |
| **VALOR INICIAL:** | TRESCIENTOS Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO PESOS COP ($303.248.028,00) INCLUIDOS IMPUESTOS |
| **ADICION 1:** | CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CATORCE PESOS COP ($151.624.014,00) INCLUIDOS IMPUESTOS |
| **ADICION 2 SOLICITADA:** | TRESCIENTOS Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO PESOS COP ($303.248.028,00) INCLUIDOS IMPUESTOS |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** | SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETENTA COP ($758.120.070,00) INCLUIDOS IMPUESTOS |

| | |
|---|---|
| **FECHA DE INICIO:** | CUATRO (4) DE SEPTIEMBRE DE 2024 |
| **PLAZO INICIAL:** | HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:** | TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024 |
| **FECHA DE PRORROGA 1:** | VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE 2024 |
| **PRORROGA 1:** | SESENTA (60) DIAS |
| **TERMINACIÓN PRORROGA 1:** | PRIMERO (1) DE MARZO DE 2024 |
| **FECHA DE PRORROGA 2:** | VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2025 |
| **PRORROGA 2:** | CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS |
| **TERMINACIÓN PRORROGA 2:** | QUINCE (15) DE ABRIL DE 2025 |
| **FECHA DE PRORROGA 3:** | ONCE (11) DE ABRIL DE 2025 |
| **PRORROGA 3:** | QUINCE (15) DIAS |
| **TERMINACIÓN PRORROGA 3:** | TREINTA (30) DE ABRIL DE 2025 |
| **FECHA DE PRORROGA 4:** | TREINTA (30) DE ABRIL DE 2025 |
| **PRORROGA 4:** | OCHO (8) DIAS |
| **TERMINACIÓN PRORROGA 4:** | OCHO (8) DE MAYO DE 2025 |
| **FECHA DE PRORROGA 5:** | OCHO (8) DE MAYO DE 2025 |
| **PRORROGA 5:** | CIENTOVEINTE (120) DIAS |
| **TERMINACIÓN PRORROGA 5:** | SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE 2025 |
| **ACTA MODIFICATORIA No. 1:** | VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE 2024 |
| **ACTA MODIFICATORIA No. 2:** | VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2025 |
| **ACTA MODIFICATORIA No. 3:** | ONCE (11) DE ABRIL DE 2025 |
| **ACTA MODIFICATORIA No. 4:** | TREINTA (30) DE ABRIL DE 2025 |
| **FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1:** | N/A |
| **SUSPENSIÓN No. 1:** | N/A |
| **REINICIO:** | N/A |
| **FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:** | SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE 2025 |
| **PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ACTUAL** | 76,24% |

## 1. INTRODUCCIÓN

En mi calidad de supervisora del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.6703620 DE 2024, suscrito entre la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio y el Consorcio INTERCONSULTORES, me permito presentar el informe técnico y contractual respecto a la solicitud de adición No. 2 y prórroga No. 5, presentada por el interventor mediante oficio INTER-CSJ-CO1.PCCNTR.6703620-DI-142.

El presente informe tiene como propósito evaluar la procedencia técnica, financiera y jurídica de la modificación solicitada y emitir el concepto como supervisión correspondiente.

## 2. GENERALIDADES

El Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.6703620 DE 2024 fue suscrito el veintinueve (29) de agosto de 2024 e inició el cuatro (4) de septiembre de 2024, con un valor inicial de $303.248.028,00 COP y un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Posteriormente, mediante modificación suscrita el 23 de diciembre de 2024, se autorizó una primera adición por $151.624.014,00 COP y una prórroga de sesenta (60) días calendario, estableciendo un valor actualizado de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS COP ($454.872.042,00) y una fecha de terminación extendida hasta el 8 de mayo de 2025.

Actualmente, el contratista solicita una segunda adición y una nueva prórroga, derivadas de las actividades adicionales identificadas durante la ejecución del contrato de obra objeto de interventoría.

## 3. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PRESENTADA – JUSTIFICACIÓN

Mediante el oficio INTER-CSJ-CO1.PCCNTR.6703620-DI-142, el interventor presentó la solicitud de prórroga de ciento veinte (120) días calendario y una adición de $303.248.028,00 COP.

Las causas que motivan esta solicitud incluyen:

- Ajustes en las cantidades de obra y la incorporación de actividades adicionales no previstas inicialmente, como la instalación de una nueva cubierta, adecuaciones en los sistemas de aire acondicionado, mantenimiento de las circulaciones principales y nuevas soluciones constructivas para garantizar la funcionalidad, seguridad y cumplimiento normativo.

- Condiciones técnicas y constructivas no detectables en las evaluaciones iniciales y requerimientos funcionales surgidos durante el desarrollo del proyecto.
- Necesidad de continuidad en el acompañamiento técnico, administrativo y financiero por parte de la interventoría, para garantizar la correcta ejecución y cierre del contrato de obra.

La interventoría indicó que el análisis técnico y financiero de las nuevas actividades se realizó en conjunto con el contratista de obra y que el plazo y el costo solicitados son proporcionales y ajustados a las necesidades actuales del proyecto.

## 4. EVALUACIÓN CONTRACTUAL

El contrato de interventoría contempla, en su cláusula cuarta (Nota 2, página 5), la posibilidad de prórroga y ajuste de valor en caso de ampliación del contrato de obra. Asimismo, el artículo 85 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011[1], permite prorrogar los contratos de interventoría por el mismo plazo que el contrato objeto de vigilancia y ajustar su valor en atención a las nuevas obligaciones sin que le sea aplicable el límite del 50% previsto en el artículo 40 de la Ley 80.

El plazo adicional solicitado (120 días) corresponde al tiempo necesario para la ejecución de las nuevas actividades y el acompañamiento técnico durante la culminación y liquidación del contrato de obra.

[1] **Artículo 85.** ***Continuidad de la interventoría*****.** Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

**Parágrafo.** Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7° de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato.

## 5. COSTOS

El valor de la adición solicitada, $303.248.028,00 COP, mantiene la misma estructura de costos aprobada en la propuesta económica inicial, correspondiente a los costos mensuales de personal profesional especializado, gastos administrativos y demás costos directos e indirectos.

El valor contractual actualizado con la aprobación de la adición sería:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| Valor Inicial | $303.248.028,00 |
| Adición No. 1 (23 de diciembre de 2024) | $151.624.014,00 |
| Adición solicitada | $303.248.028,00 |
| Total de adiciones | $454.872.042,00 |
| Valor total actualizado | $758.120.070,00 |

Los valores solicitados son razonables y proporcionados a la ampliación de alcance contractual y al tiempo adicional requerido.

## 6. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Con base en la revisión técnica, contractual y financiera realizada, la solicitud de prórroga No. 5 y adición No. 2 presentada por el contratista de interventoría resulta justificada, proporcional y razonable, en atención a las necesidades adicionales surgidas en el desarrollo del contrato de obra y al análisis conjunto realizado entre la interventoría y el contratista de obra.

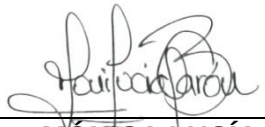
La aprobación de estas modificaciones permitirá asegurar la continuidad del acompañamiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico y ambiental indispensable para la correcta ejecución de las actividades adicionales del contrato de obra, garantizar la supervisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas, la normativa vigente y las buenas prácticas constructivas, así como mitigar los riesgos

de reprocesos, sobrecostos, incumplimientos contractuales y posibles afectaciones a la calidad, seguridad y funcionalidad de las áreas intervenidas.

Asimismo, es importante señalar que la interventoría, en esta fase del proyecto, constituye un componente fundamental no solo para la vigilancia de la ejecución, sino también para la gestión de riesgos y la optimización de los recursos públicos comprometidos, asegurando que cada actividad adicional sea ejecutada conforme a los estándares de calidad establecidos y bajo principios de eficiencia y transparencia.

Por lo anterior, conceptúo favorablemente la solicitud de prórroga y adición y respaldo que se continúe con los trámites administrativos necesarios para formalizar la modificación contractual correspondiente, permitiendo así la adecuada culminación de las obras y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe a los OCHO (8) días, del mes de mayo de 2025.



**MÓNICA LUCÍA GONZÁLEZ BARÓN**
Profesional Universitario - Infraestructura.
Coordinación Administrativa.
Supervisora